



Escuela Técnica Superior de Arquitectura

**M.U. en Peritación y Reparación de Edificios
(R.D.1393/07)**

Memoria de Verificación

2009-2010



FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Denominación del Título:

Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios por la Universidad de Sevilla

Rama del Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura

Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	09-12-2008	Implantación del Título	2009
V02	17-06-2015	Actualización de la Memoria para adecuarla a la Aplicación Informática del MECD	2015



Índice:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	3
2.- JUSTIFICACIÓN	5
3.- COMPETENCIAS	8
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	10
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	29
6.- PERSONAL ACADÉMICO	56
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	61
8.- RESULTADOS PREVISTOS	63
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO	68
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	69

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	Vázquez		
2º Apellido:	Carretero		
Nombre:	Narciso Jesús	NIF:	29435679-A
Centro responsable del título:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios por la Universidad de Sevilla
Especialidades:	No Procede

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla	
Universidades participantes <i>(únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):</i>	No procede	

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de estudios:	580. Arquitectura y construcción

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	40
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	40

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia:	http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: <i>(Sólo para profesiones reguladas en España)</i>	No procede
---	------------



<p>Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: (Solo si se imparte al menos una asignatura obligatoria en un idioma distinto al Castellano)</p>	<p><i>Castellano</i></p>
--	--------------------------

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

En la actualidad las sociedades más modernas se preocupan por la calidad de las construcciones, el espacio urbano y el confort de sus usuarios. No en vano la reciente Ley de Ordenación de la Edificación abunda en estos aspectos. Esta exigencia de calidad y confort se aplica tanto a las nuevas construcciones como a los edificios anteriores. Se identifica un gran parque inmobiliario construido hace ya algunas décadas que por distintas causas no responde a los estándares de calidad exigidos actualmente y, en algunos casos, tampoco a requisitos mínimos de seguridad estructural, seguridad de uso, salubridad y ornato. Planteamientos de eficiencia energética y sostenibilidad dan prioridad a la rehabilitación de los edificios existentes y su entorno frente a la producción de nuevos edificios. De hecho, en los últimos años ha sido mayor el crecimiento de la inversión en el sector de la reparación y rehabilitación de edificios y urbanizaciones que en el de nuevas construcciones. En este contexto es muy importante la intervención de técnicos especializados en los procesos de diagnóstico, reparación, acondicionamiento y mejora de edificios y de espacios urbanos, y rehabilitación de conjuntos arquitectónicos con valor cultural o histórico. Técnicos preparados para desarrollar tareas de redacción de informes, proyectos de intervención, dirección técnica de las obras y realización de la gestión ejecutiva.

El Máster desarrollará tanto el sustento conceptual y su contextualización práctica como el aprendizaje de las utilidades instrumentales requeridas, finalizándose con la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, todo ello enfocado a facilitar a los estudiantes los conocimientos precisos para que puedan resolver los diferentes problemas a los que se puedan enfrentar.

Durante el desarrollo del Máster también se impartirán conferencias y seminarios sobre temas de interés, contando con profesionales de reconocido prestigio en el ámbito nacional. Estas conferencias se organizarán como actividades singulares de cada universidad permitiendo el acceso al ámbito universitario.

Con la lógica adecuación a las particularidades de la materia a impartir, la docencia teórica y práctica de los módulos se configura con el siguiente esquema:

- Actualización del nivel de conocimiento: con mayor o menor intensidad, en función de la especialización de la materia, tiene por objeto recordar o actualizar de forma breve los conocimientos básicos para analizar el tema correspondiente.

- Desarrollo de conocimientos especializados: constituirá el núcleo central de la docencia del Máster y se llevará a cabo mediante la presentación de los conceptos teóricos del aspecto analizado (lesión, reparación, evaluación, etc.) y con la realización de ejemplos o prácticas de aula que afirmen o aclaren las cuestiones desarrolladas.

- Contextualización profesional: la conexión de los conocimientos teóricos presentados con la "praxis" de la peritación y reparación e intervención se llevará a cabo en dos niveles diferentes aunque complementarios: el conocimiento de la experiencia profesional en este campo, expuesta sobre ejemplos concretos, por expertos, y la presentación y análisis de soluciones comerciales.

Cabe recordar en este punto que el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 contempla cuatro áreas donde puede residenciarse las propuestas de investigación en Peritación y Reparación de edificios:

- Generación de Conocimientos y de Capacidades Científicas y Tecnológicas*
- Fomento de la Cooperación en I+D*
- Desarrollo e Innovación Tecnológica Sectorial*

- Acciones Estratégicas

Uno de los sectores identificados en este Plan nacional de I+D+I en el período 2008-2011 para conseguir un entorno favorable a la inversión en I+D+I, es el de la Construcción, Ordenación del Territorio y Patrimonio Cultural, en el que este Máster se implica directamente ya que cualquier estrategia para alcanzar los objetivos económicos, medioambientales y sociales en España debe incluir medidas desarrolladas a través de I+D+I, encaminadas a mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los procesos y productos relacionados con la concepción, construcción, explotación y mantenimiento del hecho constructivo. Es necesario incrementar la competitividad del sector de la construcción español, aumentando la productividad y disminuyendo sus costes, así como acrecentar la seguridad en el sector y reducir del impacto medioambiental del hecho constructivo en su conjunto.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

No procede

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Cabe destacar la gestación de este Máster como parte de un Máster Erasmus Mundus entre un consorcio de Universidades coordinadas por la Universidad de Sevilla, Reggio Calabria en Italia y Lublin en Polonia; éstas otorgan, respectivamente, los siguientes títulos:

- Máster Universitario di Primo Livello “European Master in Diagnosis and Repair of Buildings”
- Máster of Science “European Master in Diagnosis and Repair of Buildings”

Este Máster ha sido en las tres convocatorias anteriores, Título Propio de la Universidad de Sevilla, con lo que cuenta con una amplia experiencia.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS**

A iniciativa del COAS, se constituye una Comisión de Estudio con la encomienda del diseño del Título Propio de la Universidad de Sevilla en 2003. Sus miembros arquitectos especialistas en construcción, formación universitaria y postgrado elaboraron una propuesta que, avalada por el COAS se presenta a la Universidad de Sevilla para su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla para su inicio en octubre de 2005.

Se realizaron una serie de consultas al alumnado y profesorado que permitieron ajustar el programa para su segunda edición en octubre de 2006. A partir de la puesta en marcha de la primera edición, se elaboró un proyecto de máster que, contando con la colaboración de las Universidades de Reggio Calabria en Italia y Lublin en Polonia, permitiese optar a la calificación de Erasmus Mundus, en la cual la suma de la troncalidad común realizada en una universidad y la especialidad realizada en cualquier otra del consorcio, constituyó el título Erasmus Mundus.

Entre otras se ha tenido como influencia la Guía para el Diseño de Titulaciones y Planes de Estudio de

la Universidad de Sevilla. Ya con el reconocimiento Erasmus Mundus, se vio la posibilidad de ofertar la parte troncal de carácter común, como Máster Oficial de la Universidad de Sevilla, coincidiendo en contenido con el Título Propio ofertado con anterioridad y la Especialidad como un Curso Experto. Así se elabora la propuesta en base a la cual el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acordó solicitar la implantación del máster como nuevo Título de Máster Universitario para el curso 2009-2010 (Acuerdo 5.2 /C.G 30-09-08).

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

El Colegio de Arquitectos (COAS) promoviendo la constitución de la Comisión de Estudios que diseñó el máster con la participación de arquitectos Catedráticos en Construcción de la Universidad de Sevilla, un doctor arquitecto profesor titular y un arquitecto Director de la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura, Sevilla (FIDAS) contribuyó a:

- Establecer los objetivos del máster como Título Propio de la Universidad de Sevilla.
- Determinar la oportunidad del mismo en relación con el mercado de trabajo y futuro profesional.
- Garantizar el carácter práctico y la aplicabilidad profesional de los conocimientos.
- Implantación de un sistema de mejora continua basado en sistemas de evaluación permanente.

Además de la Universidad de Sevilla, se contó con la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura, Sevilla (FIDAS) para establecer relaciones con las Universidades de Reggio Calabria y Lublin, y en base a las características y experiencias de cada una de estas entidades, se diseñó la oferta de estudios del Máster, incluyendo la especialización.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales (CGnúmero), las competencias transversales (CTnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

- CB.06. *Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.*
- CB.07. *Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.*
- CB.08. *Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.*
- CB.09. *Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.*
- CB.10. *Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.*

COMPETENCIAS GENERALES: (CG1, CG2, etc...)

- CG.01. *Proporcionar una sólida formación troncal a técnicos competentes que les prepare para intervenir en procesos de diagnosis, reparación, acondicionamiento y mejora de edificios y espacios humanos.*
- CG.02. *Proporcionar una formación integral que prepare a técnicos competentes para redactar informes y proyectos, dirigir técnicamente las obras y realizar la gestión ejecutiva de los procesos.*
- CG.03. *Fomentar el espíritu emprendedor.*
- CG.04. *Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz. Que debe ser adscrita, al menos, al módulo de prácticas y trabajo de trabajo fin de master y en todo caso a las asignaturas que contemplen contenidos de igualdad de género y/o derechos humanos, caso de que estén presentes en el plan de estudios.*
- CG.05. *Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en diagnosis y reparación de edificios y sepan resolver en base a los mismos las exigencias actuales para la redacción de informes del estado del edificio y proyectos de reparación.*
- CG.06. *Que los estudiantes sean capaces de integrar los conocimientos adquiridos sobre diagnosis y reparación de edificios para la formulación de juicios, informes, valoraciones y propuestas para la intervención en el edificio a partir de la información disponible asumiendo la responsabilidad técnica y social asociada a sus competencias.*

CG.07. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones sobre los procesos de análisis necesarios para la diagnosis y reparación de edificios.

CG.08. Que los estudiantes generen en el proceso las habilidades de aprendizaje que les permitan seguir en su trayectoria profesional, mecanismos de autoformación.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES: (CT1, CT2, etc...)

No procede

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: (Sólo se relacionarán las que deben adquirir todos los estudiantes del título, por lo tanto las asociadas a las materias obligatorias) (CE1, CE2, etc...)

CE.01. Procedimiento de Diagnóstico de Daños: El estudiante tendrá capacidad de generar informes sobre el estado de la edificación y proyectos de intervención aplicando métodos y prácticas para su redacción atendiendo especialmente al proceso de diagnóstico y representación

CE.02. Evaluación de daños del terreno y cimientos: El estudiante tendrá capacidad de desarrollar para la evaluación de daños en suelos y cimientos un conjunto de conocimientos especializados que incluyen procedimientos precisos para la diagnóstico y evaluación y el apoyo en sistemas de verificación numérica.

CE.03. Evaluación de daños estructurales: El estudiante tendrá capacidad de desarrollar para la evaluación de daños en las estructuras del edificio un conjunto de conocimientos especializados que incluyen procedimientos precisos para la diagnóstico y evaluación y el apoyo con sistemas de verificación numérica.

CE.04. Evaluación de daños en la envolvente: El estudiante tendrá capacidad de desarrollar para la evaluación de daños en la envolvente del edificio un conjunto de conocimientos especializados que incluyen procedimientos precisos para la diagnóstico y evaluación y el apoyo con sistemas de verificación numérica.

CE.05. Calidad medioambiental: El estudiante tendrá capacidad para la evaluación de la calidad medioambiental y de las instalaciones. Además, el estudiante tendrá la capacidad de elaborar propuestas de reparación e intervención en los que se contemplan distintas técnicas y métodos con materiales y procedimientos actuales practicando su preinscripción y control de calidad.

CE.06. Evaluación de daños en la urbanización: El estudiante tendrá capacidad para evaluar daños en la urbanización. Se incluyen procedimientos precisos para la diagnóstico y evaluación y el apoyo con sistemas de verificación numérica, además de elaborar propuestas de reparación e intervención en los que se contemplan distintas técnicas y métodos.

CE.07. Seguridad y Salud. Gestión de Riesgos y Siniestros: El estudiante tendrá la capacidad de redactar los estudios de seguridad, planes de seguridad y medidas de urgencia para la intervención en edificios aplicando métodos precisos de plena vigencia tecnológica.

CE.08. Proyecto de Intervención o Taller de práctica profesional: se desarrollará un proyecto de intervención en un edificio que aplique e integre los conocimientos teórico-prácticos expuestos en todos los módulos. Los trabajos abarcarán desde la realización de análisis y estudios previos para el reconocimiento del estado constructivo del edificio hasta la redacción de los documentos necesarios para describir suficientemente el alcance y detalles de la intervención.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. *Salón de estudiantes*

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes de grado. En el Salón del Estudiante, la Escuela Internacional de Posgrado posee un stand donde se ofrece información detallada sobre su oferta de posgrado.

1.2 *Jornadas de puertas abiertas:*

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Escuela Internacional de Posgrado organizará, en el marco de las actuaciones de la Universidad de Sevilla Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. *Participación en ferias nacionales e internacionales:* La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

1.6. Por último, la Escuela Internacional de Posgrado dispone de un mostrador de atención e Información previa a la matrícula, localizado en su sede del Pabellón de México, Paseo de las Delicias, 41013, Sevilla (Planta baja).

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los estudiantes a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a estudiantes que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Oficial, donde se ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, etc.. Dicho portal está disponible en la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Además de la información institucional sobre el Máster, disponible en el portal web de Máster oficial, se está elaborando la página web específica del Máster que proporcionará información útil para el día a día del Máster, como novedades, información sobre prácticas y TFMs, etc., de forma similar a como

ahora se hace en <http://institucional.us.es/bmbic/>

Por otro lado, en el procedimiento P10 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. La Universidad de Sevilla mantiene un portal de Másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación.

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster oficial de la Universidad de Sevilla:

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

4.2.1. Perfil de ingreso

Los requisitos son: Estar en posesión del título de arquitecto/a, ingeniero/a o licenciado/a o de un grado verificado, así como estar en posesión de un título universitario obtenido en el extranjero y que no se ha homologado en España que habilita para el acceso al máster.

El Máster de Peritación y Reparación de Edificios está enfocado para un perfil bastante técnico de estudiantes. En la actualidad, el 95% de los egresados proceden de la titulación Arquitecto aunque son muchas otras titulaciones las que dan acceso a este Máster.

El perfil de ingreso al que va dirigido este Máster es el siguiente:

- *Estudiantes interesados en la realización de peritaciones y reparaciones en obras de edificación construidas que afectan a cimentación, estructura o envolvente para su presentación durante procesos judiciales.*
- *Estudiantes interesados en la realización de peritaciones en obras de urbanización así como su posterior intervención en las mismas para su reparación.*
- *Estudiantes interesados en la rehabilitación energética de edificios ya construidos por medio de sistemas constructivos innovadores que mejoren su eficiencia energética.*
- *Estudiantes interesados en los procesos de aplicación de la seguridad y salud en los trabajos de reparación y la gestión de riesgos y siniestros.*
- *Estudiantes interesados en los procesos para la intervención en edificios de cierta entidad patrimonial así como los métodos necesarios para su aplicación.*

4.2.2. Criterios de acceso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.2.3 Admisión

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de Máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del Art. 75 de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de estudiantes se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente”.

La Comisión Académica del Máster establecerá y aplicará los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

En caso de haber más candidaturas que plazas, éstas se ordenarán según una valoración que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1º. Título universitario: 50%

- 1.1. Arquitectura, (10ptos)
- 1.2. Ingeniería de C.C.P. , (7ptos)
- 1.3. Ingeniería de edificación, (6ptos)
- 1.4. Ingeniería civil. (5ptos)

2º. Expediente académico 30%

3º. Afinidad de cursos y estudios realizados con el temario del MPRE. 15%

4º. Experiencia profesional 5%

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renuncias, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como Centro iniciemos, la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional

a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios

B. Seguimiento y orientación de los estudiantes

El seguimiento y orientación especial de estudiantes se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla https://ppropiodocencia.us.es/referencia_1_15

2. El Servicio de Prácticas en Empresas (<http://servicio.us.es/spe/>) .
3. *La Unidad de Orientación e Inserción Profesional* (<http://vtt.us.es/uoip/>) .
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://www.sacu.us.es/>) .
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

• Rendimiento Académico.

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los estudiantes las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los estudiantes de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de estudiantes de nuevo ingreso”. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces- , a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

• Asesoramiento Vocacional

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, Másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

• Actividad Formativa

Dotada de 60 horas, esta asesoría ofrece la actividad “Las técnicas de trabajo intelectual. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de estudiantes de nuevo ingreso (código 7770898)”. Actualmente Libre configuración,

pasará a incluirse como actividad en el suplemento al título. Los medios de difusión de los sistemas de información y las actividades que emanan de la Asesoría Pedagógica, Psicológica y Social del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria se publicitan a través de dípticos y cartelería repartidos por todos los centros de la Universidad, con especial incidencia en aquellos momentos del año previos a la inscripción de cada una de ellas y, muy particularmente en los períodos de preinscripción y/o matrícula como estudiantes de esta institución. No obstante, la vía preferente de difusión y comunicación la constituye la plataforma virtual de la Universidad de Sevilla (especialmente las referidas a las actividades de libre configuración) y, específicamente, la página web del SACU, donde este servicio pone el máximo empeño en ofrecer información total y actualizada. Organización de cursos de tutela de estudiantes, cursos de iniciación y cursos de orientación.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.
- Página web propia del Máster.(en construcción)
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el

reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de

- destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
 - 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
 - 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
 - 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
 - 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal

efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.

- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional

i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.**Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.**

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster - ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos

universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán provisiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.

- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes

que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar** certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la

Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán

de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han

dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de "Apto" y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de "Apto".

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o

extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Disposición Derogatoria.**

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES**Disposición final Primera. Título competencial**

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.



Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

4.6.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No procede

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Obligatorias:	36
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el estudiante, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	8
Prácticas Externas (obligatorias):	0
Trabajo Fin de Máster:	16
CRÉDITOS TOTALES:	60

5.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

Se plantea un curso con 4 módulos obligatorios, 3 optativos y un proyecto fin de Máster con la siguiente subdivisión en módulos:

Módulo 1: Procedimientos de diagnosis de daños y Trabajo previos en Edificios

- Criterios generales de identificación y caracterización de lesiones.
- Fuentes de información y evaluación técnica.
- Técnicas de representación digital.
- Apeos y apuntalamientos de los edificios.
- Criterios generales de demolición de los edificios.

Módulo 2: Evaluación y reparación de daños por el terreno y la cimentación de los Edificios.

- El terreno como origen del daño en la edificación.
- Evaluación de daños en la cimentación.
- Intervenciones en suelos.
- Acciones de reparación sobre cimientos y estructuras.

Módulo 3: Evaluación y reparación de daños en estructurales de Edificios.

- Daños y reparación de estructuras de hormigón.
- Daños y reparación de estructuras de acero
- Daños y reparación de madera.
- Daños y reparación de muros de fábrica.
- Daños y actuaciones sobre estructuras antiguas.

Módulo 4: Evaluación y reparación de daños en la envolvente del edificio.

- Actuación sobre los cerramientos, particiones y sus elementos.
- Actuación sobre las cubiertas.
- Actuación sobre los revestidos de los paramentos.

Módulo 5: Acciones sobre la calidad medioambiental.

- Diagnóstico de la calidad medioambiental.
- Evaluación de daños en instalaciones.
- Acciones de recuperación en las instalaciones.

Módulo 6: Evaluación de daños y reparación en la urbanización.

- Introducción, descripción del sistema, metodología y modelos.
- Lesiones, diagnosis y reparación de instalaciones urbanas.

- Lesiones diagnóstico y reparación de redes de saneamiento.
- Lesiones diagnóstico y reparación de redes de agua.
- Lesiones diagnóstico y reparación de redes de electricidad y varios.
- Lesiones diagnóstico y reparación en el alumbrado urbano.
- Lesiones, diagnóstico y reparación en firmes y pavimentos.
- Lesiones de elementos constructivos y mobiliario en urbanizaciones.
- Enfermedades y lesiones y diagnóstico en jardinería

Módulo 7: Seguridad y salud en trabajos de reparación. Gestión de riesgos y siniestros

- Estudios de Seguridad y Plan de seguridad en obras de reparación.
- Medidas auxiliares y trabajos en altura.
- Seguridad en la restauración de monumentos.
- Medidas de urgencia.
- Gestión de edificios siniestrados.

Módulo 8: Trabajo fin de Máster.

- Taller de trabajos previos.
- Taller de actuación estructural.
- Taller de actuación sobre la envolvente.
- Taller de instalaciones y complementos.
- Elaboración del Proyecto de Intervención.
- Presentación ante el Tribunal.

Módulo/Materia ¹	Módulo/Materia ¹	Obligat/Opt	Créd	Cuatrim
Módulo 1	<i>Procedimientos de diagnóstico de daños y Trabajo previos en Edificios</i>	Obligatorio	8	1º
Módulo 2	<i>Evaluación y reparación de daños por el terreno y la cimentación de los Edificios</i>	Obligatorio	8	1º - 2º
Módulo 3	<i>Evaluación y reparación de daños en estructurales de Edificios</i>	Obligatorio	12	1º - 2º
Módulo 4	<i>Evaluación y reparación de daños en la envolvente del edificio</i>	Obligatorio	8	1º - 2º
Módulo 5	<i>Acciones sobre la calidad medioambiental</i>	Optativo	4	2º
Módulo 6	<i>Evaluación de daños y reparación en la urbanización</i>	Optativo	4	2º
Módulo 7	<i>Seguridad y salud en trabajos de reparación. Gestión de riesgos y siniestros</i>	Optativo	4	2º
Módulo 8	Trabajo Fin de Máster	Obligatorio	16	1º - 2º

Mecanismos de Coordinación Docente

Los mecanismos de Coordinación docente se establecen a tres niveles, supervisados por la Dirección del Centro:

1. Las Comisiones Académica, de Seguimiento y de Garantía de Calidad del Máster
2. El Coordinador/a del Máster
3. Los Coordinadores de los módulos

1. La Comisión Académica, de Seguimiento y la Comisión de Garantía de Calidad del Máster

- La Comisión Académica y de Seguimiento del Máster

La Comisión Académica será el órgano colegiado de gestión académica del Máster, formado por miembros de la comunidad universitaria, y cuya principal función estará relacionada con la ordenación académica del Máster, bajo la coordinación del Centro. En la misma estarán representados el Coordinador del Máster, profesores que impartan docencia en el Máster, con participación de las principales áreas de conocimiento que participen en la docencia del título, los estudiantes del Máster, y el Personal de Administración y Servicios del Centro. Además se podrá invitar a las sesiones de la misma a un representante de las empresas y/o instituciones implicadas en las prácticas externas, y a otros miembros de la comunidad universitaria o agentes externos, siempre que esto sea necesario.

En cuanto a la coordinación docente, la Comisión Académica propondrá anualmente al Centro los aspectos referentes a la planificación del curso académico y la oferta de plazas de alumnos de nuevo ingreso en el título. Por otro lado, velará, a través de los Coordinadores de módulos, que los Proyectos Docentes de los mismos coincidan con lo establecido en la memoria de verificación del Máster, evitando solapamientos y promoviendo actividades transversales conjuntas como seminarios y visitas a empresas. Asimismo, canalizará vías para la resolución de posibles conflictos que puedan surgir en el desarrollo académico y docente del Máster y, con la coordinación del Centro, arbitrará las medidas oportunas para garantizar el buen funcionamiento de las prácticas externas, en su caso, así como los Trabajos Fin de Máster.

La Comisión Académica podrá proponer, si así lo estima conveniente, reuniones de los Coordinadores de módulo para abordar las cuestiones y problemas que pudieran surgir, quedando responsable de velar por un desarrollo académico coordinado del Máster.

- La Comisión de Garantía de Calidad del Máster

Los miembros de la Comisión Académica constituirán el núcleo de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster, que podrá desarrollar las funciones de seguimiento del plan de estudios, en los términos previstos por el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla. Dicha comisión será la encargada de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Será además responsable de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

La Comisión de Garantía de Calidad del Máster elaborará un informe anual sobre el desarrollo y funcionamiento de los principales aspectos académicos del título y, en su caso el informe anual de seguimiento del plan de estudios

2. El Coordinador(a) del Máster

El Coordinador del Máster Universitario será un profesor con docencia en el mismo y vinculación permanente con la Universidad de Sevilla. El Coordinador será el responsable académico del Máster Universitario, bajo la coordinación general del Director del Centro, o persona en quien delegue

Las principales atribuciones del Coordinador de Máster Universitario serán presidir la Comisión Académica, velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Académica, informar a los Centros y Departamentos de aquellas decisiones de la Comisión Académica del Máster relacionadas con la gestión académica del mismo que les afecten, coordinar el desarrollo del título y colaborará en el seguimiento del mismo, incluida la evaluación de la actividad docente.

3. Los Coordinadores de módulos

La figura de “coordinador de módulo” está contemplada y regulada en la Sección 4ª- Capítulo 1º- Título I del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

En concreto, se recoge lo siguiente:

Artículo 39. Coordinador de módulo.

1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.

2. En los casos de módulos impartidos por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en el módulo que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.

Artículo 40. Competencias del coordinador de módulo. Las competencias del coordinador de módulo serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.
- c) Actuar como representante del módulo ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.”

Los coordinadores de los módulos establecerán contacto permanente entre los profesores que imparten una misma asignatura, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar. Se usarán listas de correo electrónico entre profesores de la titulación para comunicar en cada momento las incidencias en las actividades previstas.

5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan. Las actividades formativas que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

- AF1 Clase teórico práctica*
- AF2 Seminario*
- AF3 Visita técnica a edificios*
- AF4 Sesión de corrección*
- AF5 Estudio y trabajo autónomo*
- AF6 Exposición y defensa trabajos*
- AF7 Tutoría*

5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan. Las metodologías docentes que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre las detalladas en este apartado)

- MD1 Método expositivo (lección magistral)*
- MD2 Método interactivo (discusión de casos prácticos)*
- MD3 Aprendizaje basado en proyectos*
- MD4 Visita a inmuebles*

5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan. Los sistemas de evaluación que se incluyan en las fichas de los módulos/materias posteriores sólo se podrán elegir de entre los detallados en este apartado)

Asistencia presencial (mínimo exigido 80%-100%)

SE1 Porcentaje que constituye la asistencia dentro de la nota final

SE2 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de trabajos prácticos

SE3 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de la presentación y defensa de un trabajo final

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

PROGRAMA ERASMUS-ESTUDIO

** ESTUDIANTES ESPAÑOLES*

1.- Convocatoria pública de plazas

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Jornada Informativa y distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca en un solo pago previa presentación de documentación

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

** ESTUDIANTES EXTRANJEROS*

1.- Preinscripción on-line

2.- Envío de acreditación como alumno Erasmus por parte de la Universidad de Origen

3.- Jornada de bienvenida

4.- Inscripción y presentación de documentos

PROGRAMA ERASMUS-PRÁCTICAS

** ESTUDIANTES ESPAÑOLES*

1.- Convocatoria pública de plazas

OPCIÓN A:

- a) Empresa de Destino b) Nº de plazas
- c) Nº de meses
- d) Perfil del candidato:
 - a. Titulación
 - b. Nº de créditos mínimos superados c. Nivel de idiomas exigido

OPCIÓN B: Propuesta de empresa por parte del alumno interesado

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Entrega de documentación necesaria para realizar la estancia

4.- Abono de la beca en un solo pago previa presentación de documentación

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de las prácticas contenidos en el Acuerdo.

PROGRAMA BECAS ESTUDIO EN SUIZA

*** ESTUDIANTES ESPAÑOLES**

1.- Convocatoria pública de plazas

2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.

3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia

5.- Justificación de la estancia

6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

*** ESTUDIANTES EXTRANJEROS**

1.- Preinscripción on-line

2.- Envío de acreditación del alumno por parte de la Universidad de Origen

3.- Jornada de bienvenida

4.- Inscripción y presentación de documentos

5.- Apertura de cabeceras para la matriculación

6.- Acreditación de la partida del estudiante

7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

MOVILIDAD A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES

*** ESTUDIANTES ESPAÑOLES**

- 1.- *Publicación del procedimiento para solicitar movilidad a través de convenios suscritos entre la Universidad de Sevilla y otras Universidades fuera del ámbito Erasmus*
- 2.- *Envío de currículum y expediente del alumno a las Universidades solicitadas para su admisión*
- 3.- *Comunicación de la admisión al alumno y envío de la documentación necesaria para su desplazamiento.*
- 4.- *Firma del Acuerdo de Estudios por parte del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro y del Alumno.*
- 5.- *Justificación de la estancia*
- 6.- *Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios*

*** ESTUDIANTES EXTRANJEROS**

- 1.- *Preinscripción on-line*
- 2.- *Envío de acreditación como alumno por parte de la Universidad de Origen*
- 3.- *Jornada de bienvenida*
- 4.- *Inscripción y presentación de documentos*
- 5.- *Apertura de cabeceras para la matriculación*
- 6.- *Acreditación de la partida del estudiante*
- 7.- *Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.*

BECAS DE POSTGRADO EN EEUU

- 1.- *Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.*
- 2.- *Selección de titulares mediante la realización de entrevista en Inglés.*
- 3.- *Tramitación de la documentación necesaria para realizar la estancia*
- 4.- *Abono de la beca en un solo pago*
- 5.- *Justificación de la estancia*

BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CRUE-BANCO DE SANTANDER

** ESTUDIANTES ESPAÑOLES*

- 1.- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en los destinos ofertados*
- 2.- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.*
- 3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia*
- 4.- Abono de la beca previa presentación de documentación*
- 5.- Justificación de la estancia*
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios*

5.5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS/ MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Procedimientos de diagnosis de daños y trabajo previos en edificios</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		8
Ubicación temporal:	<i>Cuatrimestre 1</i>	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Obligatoria</i>	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

RA01 Manejo de conceptos generales de carácter avanzado en torno a la peritación y reparación de edificios. Además será capaz de caracterizar lesiones de muy distinta índole.

RA02 Diseño y cálculo de sistemas de apeos de forma general.

RA03 Manejo de sistemas de levantamiento de edificios por distintas técnicas y realización de levantamientos fotogramétricos.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

INTRODUCCIÓN

- *Criterios Generales de Análisis de Edificios*
- *Procedimientos de Caracterización de edificios*
- *Fuentes documentales de información y evaluación*
- *Formalización documental del Dictamen Técnico*

PRACTICAS DE CARACTERIZACIÓN

- *Análisis de casos*

APEOS Y PROTECCIÓN

- *Apeos de edificios. Generalidades*
- *Soluciones constructivas específicas*
- *Elementos y procedimientos de protección*
- *Prácticas de definición de apeos*

DEMOLICIONES

- *Demolición de edificios. Generalidades*
- *Técnicas y procedimientos específicos*

LEVANTAMIENTO DE EDIFICIOS

- *Generalidades y directrices históricas*
- *Técnicas de análisis y levantamiento de edificios*

FOTOGRAMETRÍA

- Técnicas de análisis y levantamiento fotogramétricos

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

No procede

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Básicas

CB.06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

Específica

CE.01. Procedimiento de Diagnóstico de Daños: El estudiante tendrá capacidad de generar informes, dictámenes, etc. sobre el estado de la edificación y proyectos de intervención aplicando métodos y prácticas para su redacción atendiendo especialmente al proceso de diagnóstico y representación

Generales

CG.01. Proporcionar una sólida formación troncal a técnicos competentes que les prepare para intervenir en procesos de diagnóstico, reparación, acondicionamiento y mejora de edificios y espacios urbanos.

CG.02. Proporcionar una formación integral que prepare a técnicos competentes para redactar informes y proyectos, dirigir técnicamente las obras y realizar la gestión ejecutiva de los procesos.

CG.05. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en diagnóstico y reparación de edificios y sepan resolver en base a los mismos las exigencias actuales para la redacción de informes sobre el estado del edificio y proyectos de reparación.

CG.06. Que los estudiantes sean capaces de integrar los conocimientos adquiridos sobre diagnóstico y reparación de edificios para la formulación de juicios, informes, valoraciones y propuestas para la intervención en el edificio a partir de la información disponible asumiendo la responsabilidad técnica y social asociada a sus competencias.

CG.07. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones sobre los procesos de análisis necesarios para la diagnóstico y reparación de edificios.

CG.08. Que los estudiantes generen en el proceso las habilidades de aprendizaje que les permitan seguir en su trayectoria profesional, mecanismos de autoformación.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 Clase teórico práctica.....	30h= 15%	100%
AF2 Seminario.....	4h= 2%	100%
AF3 Visita técnica a edificios4h=	4h= 2%	100%
AF7 Tutoría	2h= 1%	100%
AF5 Estudio y trabajo autónomo	160h= 80%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- MD1 Método expositivo (lección magistral)
- MD2 Método interactivo (discusión de casos prácticos)
- MD3 Aprendizaje basado en proyectos
- MD4 Visita a inmuebles

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

- Asistencia presencial (mínimo exigido 80%-100%) 0 – 10%
- SE1 Porcentaje que constituye la asistencia dentro de la nota. .(0%-10% nota)
- SE2 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de trabajos prácticos. (90%-100% nota)

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Módulo	Asignatura	ECTS	Carácter
Procedimientos de diagnóstico de daños y trabajo previos en edificios	Asignatura: Procedimiento de Diagnóstico de Daños	5	Obligatoria
	Asignatura: Trabajos Previos en Edificios	3	Obligatoria

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Evaluación y reparación de daños por el terreno y la cimentación de los edificios</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		8
Ubicación temporal:	Cuatrimestre 1º y 2º	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Obligatoria	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

- RA04 Manejo de conceptos generales de carácter avanzado en torno al análisis y reparación de cimentaciones.
- RA05 Manejo de distintas aplicaciones y software informático para la resolución de problemas de estabilidad de cimentación.

RA06 Herramientas para el diseño de soluciones constructivas eficientes a los problemas analizados previamente.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS
 DAÑOS COMUNES EN LOS SUELOS
 SUELOS EXPANSIVOS. CARACTERÍSTICAS Y DAÑOS
 SUELOS BLANDOS. CARACTERÍSTICAS Y DAÑOS
 DESLIZAMIENTOS. DAÑOS GENERALES
 CIMIENTOS SUPERFICIALES. ZAPATAS Y LOSAS
 CIMIENTOS PROFUNDOS. PILOTES
 ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN, PAREDES Y PANTALLAS
 CIMIENTOS ANTIGUOS
 ESTABILIZADORES, DRENAJES Y CONGELACIÓN DE SUELOS
 MALLAS Y GEOTEXILES DE REFUERZO
 CASOS ESPECIALES
 MICROPILOTES, INYECCIONES Y JET-GROUTING
 ACCIONES SOBRE PILOTES
 REPARACIÓN DE CIMIENTOS ANTIGUOS
 REPARACIÓN DE MUROS DE SÓTANO
 REPARACIÓN DE PANTALLAS
 APLICACIONES

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

No procede

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Básicas

CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Específica

CE.02. Evaluación de daños del terreno y los cimientos: El estudiante tendrá capacidad de desarrollar para la evaluación de daños en suelos y cimientos un conjunto de conocimientos especializados que incluyen procedimientos precisos para la diagnosis y evaluación y el apoyo en sistemas de verificación numérica.

Generales

CG.01. Proporcionar una sólida formación troncal a técnicos competentes que les prepare para intervenir en procesos de diagnosis, reparación, acondicionamiento y mejora de edificios y espacios

humanos.

CG.02. *Proporcionar una formación integral que prepare a técnicos competentes para redactar informes y proyectos, dirigir técnicamente las obras y realizar la gestión ejecutiva de los procesos.*

CG.05 -*Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en diagnosis y reparación de edificios y sepan resolver en base a los mismos las exigencias actuales para la redacción de informes del estado del edificio y proyectos de reparación.*

CG.06. *Que los estudiantes sean capaces de integrar los conocimientos adquiridos sobre diagnosis y reparación de edificios para la formulación de juicios, informes, valoraciones y propuestas para la intervención en el edificio a partir de la información disponible asumiendo la responsabilidad técnica y social asociada a sus competencias.*

CG.07. *Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones sobre los procesos de análisis necesarios para la diagnosis y reparación de edificios.*

CG.08. *Que los estudiantes generen en el proceso las habilidades de aprendizaje que les permitan seguir en su trayectoria profesional, mecanismos de autoformación.*

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 Clase teórico práctica	30h=	15%	100%
AF2 Seminario	4h=	2%	100%
AF3 Visita técnica a edificios4h=	4h=	2%	100%
AF7 Tutoría	2h=	1%	100%
AF5 Estudio y trabajo autónomo	160h=	80%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- MD1 Método expositivo (lección magistral)
- MD2 Método interactivo (discusión de casos prácticos)
- MD3 Aprendizaje basado en proyectos
- MD4 Visita a inmuebles

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

- Asistencia presencial (mínimo exigido 80%-100%) 0 – 10%
- SE1 Porcentaje que constituye la asistencia dentro de la nota. .(0%-10% nota)
- SE2 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de trabajos prácticos. (90%-100% nota)

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Evaluación de daños por el terreno y la cimentación	4	Obligatoria
Reparación de daños por el terreno en la cimentación	4	Obligatoria

--	--	--

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Evaluación y reparación de daños en estructuras de edificios</i>
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)	12
Ubicación temporal:	Cuatrimestre 1º y 2º
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Obligatoria</i>

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

RA07 Manejo de conceptos generales de carácter avanzado en torno al análisis y reparación de estructuras de edificación.

RA08 Manejo de aplicaciones y software informático para el análisis del comportamiento de las estructuras.

RA09 Conocimientos avanzados para el diseño de soluciones constructivas adaptadas a las necesidades de la edificación.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

Estudio y análisis de los diferentes defectos y lesiones que pueden aparecer en las estructuras de hormigón, acero, madera, piedras, mixtas, de tierra, su caracterización y los diferentes métodos de reparación.

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

No procede

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Básicas

CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Específica

CE.03. Evaluación de daños estructurales: El estudiante tendrá capacidad de desarrollar para la evaluación de daños en las estructuras del edificio un conjunto de conocimientos especializados que incluyen procedimientos precisos para la diagnosis y evaluación y el apoyo con sistemas de verificación numérica.

Generales

CG.01. Proporcionar una sólida formación troncal a técnicos competentes que les prepare para intervenir en procesos de diagnosis, reparación, acondicionamiento y mejora de edificios y espacios humanos.

CG.02 Proporcionar una formación integral que prepare a técnicos competentes para redactar informes y proyectos, dirigir técnicamente las obras y realizar la gestión ejecutiva de los procesos.

CG.05. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en diagnosis y reparación de edificios y sepan resolver en base a los mismos las exigencias actuales para la redacción de informes del estado del edificio y proyectos de reparación.

CG.06. Que los estudiantes sean capaces de integrar los conocimientos adquiridos sobre diagnosis y reparación de edificios para la formulación de juicios, informes, valoraciones y propuestas para la intervención en el edificio a partir de la información disponible asumiendo la responsabilidad técnica y social asociada a sus competencias.

CG.07. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones sobre los procesos de análisis necesarios para la diagnosis y reparación de edificios.

CG.08. Que los estudiantes generen en el proceso las habilidades de aprendizaje que les permitan seguir en su trayectoria profesional, mecanismos de autoformación.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 Clase teórico práctica.....	45h=	15%	100%
AF2 Seminario	6h=	2%	100%
AF3 Visita técnica a edificios4h=	6h=	2%	100%
AF7 Tutoría	3h=	1%	100%
AF5 Estudio y trabajo autónomo	240h=	80%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- MD1 Método expositivo (lección magistral)
- MD2 Método interactivo (discusión de casos prácticos)
- MD3 Aprendizaje basado en proyectos
- MD4 Visita a inmuebles

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Asistencia presencial (mínimo exigido 80%-100%) 0 – 10%
 SE1 Porcentaje que constituye la asistencia dentro de la nota. (0%-10% nota)
 SE2 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de trabajos prácticos. (90%-100% nota)

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Evaluación de daños en estructuras en edificios	6	Obligatorias
Reparación de daños en estructuras en edificios	6	Obligatoria

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Evaluación y Reparación de daños en la Envolvente del Edificio</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		8
Ubicación temporal:	Cuatrimestre 1º y 2º	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Obligatoria</i>	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

RA10 Manejo de conceptos generales de carácter avanzado en torno al análisis y reparación de daños en la envolvente del edificio.

RA11 Capacidad de análisis de daños producidos en la envolvente del edificio para su posterior reparación.

RA12 Manejo de herramientas para el diseño y puesta en obra de soluciones de reparación de envolvente.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

CARACTERIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS DEL CERRAMIENTO
 CERRAMIENTOS DE TIERRA Y PIEDRA
 CERRAMIENTOS DE LADRILLO
 CERRAMIENTOS DE BLOQUES LIGEROS
 CERRAMIENTOS PREFABRICADOS PESADOS Y LIGEROS. MURO CORTINA
 CERRAMIENTOS EN CONTACTO CON EL TERRENO. MUROS Y SOLERAS
 CARPINTERIAS, CERRAJERIAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
 CUBIERTAS PLANAS
 CUBIERTAS INCLINADAS Y MONTERAS
 REVESTIDO DE PARAMENTOS VERTICALES
 REVESTIDO DE SUELOS
 PINTURA
 CARACTERIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS DE REPARACIÓN
 REPARACIÓN DE LESIONES EN CERRAMIENTOS DE TIERRA Y DE PIEDRA
 REPARACIÓN DE LESIONES EN CERRAMIENTOS DE LADRILLO

REPARACIÓN DE LESIONES EN CERRAMIENTOS DE BLOQUES LIGEROS
 REPARACIÓN DE LESIONES EN CERRAMIENTOS PREFABRICADOS
 REPARACIÓN DE LESIONES EN MUROS Y SOLERAS
 REPARACIÓN DE LESIONES EN CARPINTERÍAS Y CERRAJERÍAS Y OTROS
 REPARACIÓN DE LESIONES EN CUBIERTAS PLANAS
 REPARACIÓN DE CUBIERTAS INCLINADAS Y CÚPULAS
 REPARACIÓN DE LESIONES EN REVESTIDOS DE SUELOS.

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

No procede

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Básicas

CB.07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Generales

CG.01. Proporcionar una sólida formación troncal a técnicos competentes que les prepare para intervenir en procesos de diagnosis, reparación, acondicionamiento y mejora de edificios y espacios humanos.

CG.02. Proporcionar una formación integral que prepare a técnicos competentes para redactar informes y proyectos, dirigir técnicamente las obras y realizar la gestión ejecutiva de los procesos.

CG.05. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en diagnosis y reparación de edificios y sepan resolver en base a los mismos las exigencias actuales para la redacción de informes del estado del edificio y proyectos de reparación.

CG.06. Que los estudiantes sean capaces de integrar los conocimientos adquiridos sobre diagnosis y reparación de edificios para la formulación de juicios, informes, valoraciones y propuestas para la intervención en el edificio a partir de la información disponible asumiendo la responsabilidad técnica y social asociada a sus competencias.

CG.07. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones sobre los procesos de análisis necesarios para la diagnosis y reparación de edificios.

CG.08. Que los estudiantes generen en el proceso las habilidades de aprendizaje que les permitan seguir en su trayectoria profesional, mecanismos de autoformación.

Específica

CE04 Evaluación de daños en la envolvente: El alumno tendrá capacidad de desarrollar para la evaluación de daños en la envolvente del edificio un conjunto de conocimientos especializados que incluyen procedimientos precisos para la diagnosis y evaluación y el apoyo con sistemas de verificación

numérica

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 Clase teórico práctica.....	30h= 15%	100%
AF2 Seminario	4h= 2%	100%
AF3 Visita técnica a edificios4h=	4h= 2%	100%
AF7 Tutoría	2h= 1%	100%
AF5 Estudio y trabajo autónomo	160h= 80%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- MD1 Método expositivo (lección magistral)
- MD2 Método interactivo (discusión de casos prácticos)
- MD3 Aprendizaje basado en proyectos
- MD4 Visita a inmuebles

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

- Asistencia presencial (mínimo exigido 80%-100%) 0 – 10%
- SE1 Porcentaje que constituye la asistencia dentro de la nota.(0%-10% nota)
- SE2 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de trabajos prácticos. (90%-100% nota)

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Evaluación de daños en la envolvente del edificio	4	Obligatoria
Reparación de daños en la envolvente del edificio	4	Obligatoria

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Acciones sobre la calidad medioambiental</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		4
Ubicación temporal:	Cuatrimestre 2º	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Optativa</i>	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

RA13 Manejo de conceptos generales de carácter avanzado en torno a la acción sobre la calidad medioambiental en edificios.

RA14 Manejo de herramientas informáticas para el cálculo de las distintas instalaciones presentes en una obra de reparación.

RA15 El estudiante tendrá capacidad de desarrollar para la evaluación de la calidad medioambiental y las instalaciones un conjunto de conocimientos especializados que incluyen procedimientos precisos para la diagnosis y evaluación y el apoyo con sistemas de verificación numérica, tendrá la capacidad de elaborar propuestas de reparación e intervención en los que se contemplan distintas técnicas y métodos con materiales y procedimientos de actualidad practicando su preinscripción y control de calidad.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA

(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

PATOLOGÍAS HIGROTÉRMICAS. DEFICIENCIAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y HUMEDAD DE CONDENSACIÓN
 DEFICIENCIAS DEL AIRE INTERIOR
 PATOLOGÍAS ACÚSTICAS. DEFICIENCIAS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y DE CALIDAD SONORA
 INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS
 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD
 INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN
 CORRECCIÓN DE PATOLOGÍAS HIGROTÉRMICAS
 CORRECCIÓN DE PATOLOGÍAS ACÚSTICAS
 ACCIONES SOBRE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
 ACCIONES SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD
 ACCIONES SOBRE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

OBSERVACIONES

(Aclaraciones que se estimen oportunas)

No procede

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Básicas

CB.06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

Generales

CG.01. Proporcionar una sólida formación troncal a técnicos competentes que les prepare para intervenir en procesos de diagnosis, reparación, acondicionamiento y mejora de edificios y espacios humanos.

CG.02. Proporcionar una formación integral que prepare a técnicos competentes para redactar informes y proyectos, dirigir técnicamente las obras y realizar la gestión ejecutiva de los procesos.

CG.05. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en diagnosis y reparación de edificios y sepan resolver en base a los mismos las exigencias actuales para la redacción de informes del estado del edificio y proyectos de reparación.

CG.06. Que los estudiantes sean capaces de integrar los conocimientos adquiridos sobre diagnosis y reparación de edificios para la formulación de juicios, informes, valoraciones y propuestas para la intervención en el edificio a partir de la información disponible asumiendo la responsabilidad técnica y social asociada a sus competencias.

CG.07. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones sobre los procesos de análisis necesarios para la diagnosis y reparación de edificios.

CG.08. Que los estudiantes generen en el proceso las habilidades de aprendizaje que les permitan seguir en su trayectoria profesional, mecanismos de autoformación.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 Clase teórico práctica.....	15h=	15%	100%
AF2 Seminario	2h=	2%	100%
AF3 Visita técnica a edificios4h=	2h=	2%	100%
AF7 Tutoría	1h=	1%	100%
AF5 Estudio y trabajo autónomo	80 h=	80%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- MD1 Método expositivo (lección magistral)
- MD2 Método interactivo (discusión de casos prácticos)
- MD3 Aprendizaje basado en proyectos
- MD4 Visita a inmuebles

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

- Asistencia presencial (mínimo exigido 80%-100%) 0 – 10%
- SE1 Porcentaje que constituye la asistencia dentro de la nota. .(0%-10% nota)
- SE2 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de trabajos prácticos. (90%-100% nota)

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Calidad Medioambiental	4	Optativa

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA	
Denominación del módulo/materia:	<i>Evaluación de daños y reparación en la urbanización</i>
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)	4
Ubicación temporal:	Cuatrimestre 2º
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Optativa</i>
RESULTADOS DEL APRENDIZAJE	
(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)	
<p><i>RA16 Manejo de conceptos generales de carácter avanzado en torno a la evaluación de daños y reparación en la obra de urbanización.</i></p> <p><i>RA17 El estudiante tendrá capacidad de desarrollar para la evaluación de daños en la urbanización un conjunto de conocimientos especializados que incluyen procedimientos precisos para la diagnosis y evaluación y el apoyo con sistemas de verificación numérica.</i></p> <p><i>RA18 Tendrá la capacidad de elaborar propuestas de reparación e intervención en los que se contemplan distintas técnicas y métodos con materiales y procedimientos de actualidad practicando su preinscripción y control de calidad.</i></p>	
CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA	
(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)	
<p>INTRODUCCIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA LESIONES EN EL ALUMBRADO URBANO LESIONES DE REDES DE SANEAMIENTO LESIONES DE REDES DE AGUA, ELECTRICIDAD Y VARIOS LESIONES EN FIRMES Y PAVIMENTOS I LESIONES EN FIRMES Y PAVIMENTOS II LESIONES EN ELEMENTOS DE LA URBANIZACIÓN ENFERMEDADES Y LESIONES DE LA JARDINERÍA LESIONES EN EL MOBILIARIO URBANO INTRODUCCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN PROCEDIMIENTOS DE SANEADO Y CURA DE LA JARDINERÍA SISTEMAS DE REPARACIÓN DE FIRME Y PAVIMENTOS I SISTEMAS DE REPARACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS II PROCEDIMIENTOS DE REPARACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO PROCEDIMIENTOS DE REPARACIÓN DE REDES DE AGUA, ELECTRICA Y VARIOS</p>	
OBSERVACIONES	
(Aclaraciones que se estimen oportunas)	
No procede	
COMPETENCIAS	
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)	
<p><i>Básicas</i></p> <p><i>CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.</i></p> <p><i>CB.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas</i></p>	

que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

Generales

C.G01. Proporcionar una sólida formación troncal a técnicos competentes que les prepare para intervenir en procesos de diagnóstico, reparación, acondicionamiento y mejora de edificios y espacios humanos.

CG.02. Proporcionar una formación integral que prepare a técnicos competentes para redactar informes y proyectos, dirigir técnicamente las obras y realizar la gestión ejecutiva de los procesos.

CG.05. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en diagnóstico y reparación de edificios y sepan resolver en base a los mismos las exigencias actuales para la redacción de informes del estado del edificio y proyectos de reparación.

CG.06. Que los estudiantes sean capaces de integrar los conocimientos adquiridos sobre diagnóstico y reparación de edificios para la formulación de juicios, informes, valoraciones y propuestas para la intervención en el edificio a partir de la información disponible asumiendo la responsabilidad técnica y social asociada a sus competencias.

CG.07. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones sobre los procesos de análisis necesarios para la diagnóstico y reparación de edificios.

CG.08. Que los estudiantes generen en el proceso las habilidades de aprendizaje que les permitan seguir en su trayectoria profesional, mecanismos de autoformación.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 Clase teórico práctica.....	15h=	15%	100%
AF2 Seminario	2h=	2%	100%
AF3 Visita técnica a edificios4h=	2h=	2%	100%
AF7 Tutoría	1h=	1%	100%
AF5 Estudio y trabajo autónomo	80 h=	80%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- MD1 Método expositivo (lección magistral)
- MD2 Método interactivo (discusión de casos prácticos)
- MD3 Aprendizaje basado en proyectos
- MD4 Visita a inmuebles

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

- Asistencia presencial (mínimo exigido 80%-100%) 0 – 10%
- SE1 Porcentaje que constituye la asistencia dentro de la nota. .(0%-10% nota)
- SE2 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de trabajos prácticos. (90%-100% nota)

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
------------	------	----------

<i>Evaluación de daños en la Urbanización</i>	4	Optativa

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
(Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Seguridad y salud en trabajos de reparación. Gestión de riesgos y siniestros</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		4
Ubicación temporal:	Cuatrimestre 2º	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	Optativa	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
(Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

RA19 El estudiante tendrá la capacidad de redactar los estudios de seguridad, planes de seguridad y medidas de urgencia para la intervención en edificios aplicando métodos precisos de plena vigencia tecnológica.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA
(Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

INTRODUCCIÓN, PROCESO Y AGENTES INTERVINIENTES. LOS RIESGOS Y LA SEGURIDAD EN TRABAJOS DE REPARACIÓN
DOCUMENTOS DE SEGURIDAD. PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA DE REPARACIÓN
MEDIOS AUXILIARES Y TRABAJOS EN ALTURA
SEGURIDAD EN TRABAJOS DE REPARACIÓN. EDIFICIOS DE VIVIENDAS
SEGURIDAD EN TRABAJOS DE REPARACIÓN. RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS
MEDIDAS DE URGENCIA ANTE EL RIESGO DE COLAPSO
MEDIDAS DE URGENCIA DURANTE EL INCENDIO
GESTIÓN DE SINIESTROS
PERITACIÓN DE EDIFICIOS AFECTADOS POR SISMO, INCENDIO E INUNDACIÓN

OBSERVACIONES
(Aclaraciones que se estimen oportunas)

No procede

COMPETENCIAS
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Básicas
CB.07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Generales

CG.02. *Proporcionar una formación integral que prepare a técnicos competentes para redactar informes y proyectos, dirigir técnicamente las obras y realizar la gestión ejecutiva de los procesos.*

CG.05. *Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en diagnóstico y reparación de edificios y sepan resolver en base a los mismos las exigencias actuales para la redacción de informes del estado del edificio y proyectos de reparación.*

CG.06. *Que los estudiantes sean capaces de integrar los conocimientos adquiridos sobre diagnóstico y reparación de edificios para la formulación de juicios, informes, valoraciones y propuestas para la intervención en el edificio a partir de la información disponible asumiendo la responsabilidad técnica y social asociada a sus competencias.*

CG.07. *Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones sobre los procesos de análisis necesarios para la diagnóstico y reparación de edificios.*

CG.08. *Que los estudiantes generen en el proceso las habilidades de aprendizaje que les permitan seguir en su trayectoria profesional, mecanismos de autoformación.*

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 Clase teórico práctica.....	15h=	15%	100%
AF2 Seminario	2h=	2%	100%
AF3 Visita técnica a edificios4h=	2h=	2%	100%
AF7 Tutoría	1h=	1%	100%
AF5 Estudio y trabajo autónomo	80 h=	80%	0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

- MD1 Método expositivo (lección magistral)
- MD2 Método interactivo (discusión de casos prácticos)
- MD3 Aprendizaje basado en proyectos
- MD4 Visita a inmuebles

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

- Asistencia presencial (mínimo exigido 80%-100%) 0 – 10%
- SE1 Porcentaje que constituye la asistencia dentro de la nota. (0%-10% nota)
- SE2 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de trabajos prácticos. (90%-100% nota)

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Seguridad y Salud en trabajos de reparación. Gestión de riesgos y siniestros	4	Optativa

--	--	--

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/ MATERIA Y ASIGNATURA
 (Utilizar una ficha para cada módulo/materia y asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL MÓDULO/MATERIA

Denominación del módulo/materia:	<i>Trabajo fin de máster</i>	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo/materia)		16
Ubicación temporal:	Cuatrimestre 1º y 2º	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	<i>Obligatoria</i>	

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
 (Describen lo que previsiblemente los estudiantes deberán saber, comprender y ser capaces de hacer al finalizar con éxito las asignaturas del módulo/materia)

RA20 Capacidad para el desarrollo de un proyecto de reparación en su totalidad aunando las distintas partes incluidas en cada uno de los módulos desarrollados anteriormente.

RA21 Comprensión del proyecto de reparación como un único elemento siendo capaz de intervenir en edificios de valor histórico de una forma autónoma y eficiente.

CONTENIDOS DEL MÓDULO/MATERIA
 (Breve descripción de los contenidos del módulo/materia y/o asignaturas)

PROYECTO FIN DE MÁSTER. TALLER DE REPARACIÓN
 TRABAJOS PRÁCTICOS DE EVALUACIÓN. DIAGNOSIS DE DAÑOS
 LEVANTAMIENTO DE EDIFICIOS
 FOTOGRAMETRÍA
 EL TERRENO COMO ORIGEN DE LA EDIFICACIÓN
 EVALUACIÓN DE DAÑOS EN LOS CIMIENTOS
 INTERVENCIÓN EN SUELOS
 ACCIONES SOBRE CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN
 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN
 ESTRUCTURAS DE ACERO
 ESTRUCTURAS DE MADERA
 ESTRUCTURAS DE PIEDRA Y LADRILLO
 ESTRUCTURAS ANTIGUAS Y MODERNAS
 FÁBRICAS
 EVALUACIÓN DE DAÑOS EN LOS REVESTIDOS
 ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIOS
 DIAGNOSIS DE LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL
 EVALUACIÓN DE DAÑOS E INSTALACIONES
 CALIDAD MEDIOAMBIENTAL
 DIAGNOSIS DE DAÑOS Y VALUACIÓN DEL ALUMBRADO URBANO
 DIAGNOSIS Y EVALUACIÓN EN FIRMES Y PAVIMENTOS
 INTERVENCIÓN EN JARDINERÍA
 REPARACIÓN DE FIRMES
 REPARACIÓN DE REDES
 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y PLAN DE SEGURIDAD
 MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SEGURIDAD
 GESTIÓN DE EDIFICIOS SINIESTRADOS

OBSERVACIONES
 (Aclaraciones que se estimen oportunas)

No procede

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo/materia con los códigos indicados en el apartado 3.1)

Básicas

CB.07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

Específica

CE.08. Proyecto de Intervención o Taller de práctica profesional: se desarrollará un proyecto de intervención en un edificio que aplique e integre los conocimientos teórico-prácticos expuestos en todos los módulos. Los trabajos abarcarán desde la realización de análisis y estudios previos para el reconocimiento del estado constructivo del edificio hasta la redacción de los documentos necesarios para describir suficientemente el alcance y detalles de la intervención.

Generales

CG.01. Proporcionar una sólida formación troncal a técnicos competentes que les prepare para intervenir en procesos de diagnóstico, reparación, acondicionamiento y mejora de edificios y espacios humanos.

CG.02. Proporcionar una formación integral que prepare a técnicos competentes para redactar informes y proyectos, dirigir técnicamente las obras y realizar la gestión ejecutiva de los procesos.

CG.03. Fomentar el espíritu emprendedor.

CG.04. Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz. Que debe ser adscrita, al menos, al módulo de prácticas y trabajo de trabajo fin de grado y en todo caso a las asignaturas que contemplen contenidos de igualdad de género y/o derechos humanos, caso de que estén presentes en el plan de estudios.

CG.05. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos en diagnóstico y reparación de edificios y sepan resolver en base a los mismos las exigencias actuales para la redacción de informes del estado del edificio y proyectos de reparación.

CG.06. Que los estudiantes sean capaces de integrar los conocimientos adquiridos sobre diagnóstico y reparación de edificios para la formulación de juicios, informes, valoraciones y propuestas para la intervención en el edificio a partir de la información disponible asumiendo la responsabilidad técnica y social asociada a sus competencias.

CG.07. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones sobre los procesos de análisis necesarios para la diagnóstico y reparación de edificios.

CG.08. Que los estudiantes generen en el proceso las habilidades de aprendizaje que les permitan seguir en su trayectoria profesional, mecanismos de autoformación.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo/materia, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

AF1 Clase teórico práctica 64h= 16%-100%
 AF3 Visita técnica a edificios 16h= 4%-100%
 AF4 Sesión de corrección 56h= 14%-100%
 AF6 Exposición y defensa trabajos 16h= 4%-100%
 AF7 Tutoría 8h= 2%-100%
 AF5 Estudio y Trabajo Autónomo..... 240h= 60%-0%

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

MD1 Método expositivo (lección magistral)
 MD2 Método interactivo (discusión de casos prácticos)
 MD3 Aprendizaje basado en proyectos
 MD4 Visita a inmuebles

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo/materia, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

Asistencia presencial (mínimo exigido 80%-100%) 0 – 10%
 SE1 Porcentaje que constituye la asistencia dentro de la nota (0%- 10% nota)
 SE2 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de trabajos prácticos (0%- 40% nota)
 SE3 Porcentaje de la nota que se obtendrá mediante la valoración de la presentación y defensa de un trabajo final (0%- 50% nota)

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO/MATERIA

Asignatura	ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Máster	16	Obligatorias

6.- PERSONAL ACADÉMICO
6.1.- PROFESORADO

El 95% del profesorado del Máster de Peritación y Reparación de Edificios se nutre de la plantilla del la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla. Esta parte del profesorado provienen de muy distintos Departamentos tal y como se muestra en la tabla adjunta donde también se puede comprobar los méritos de cada uno de ellos a través de su perfil SISIU adjunto.

El 5% del profesorado restante se corresponden con profesores invitados, los cuales destacan por su producción profesional y afinidad con el campo del cual va a impartir la docencia. En su caso, se determinará la idoneidad del perfil mediante un currículum profesional y de investigación que lo corrobore.

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCION	DEPARTAMENTO	CARGO	SISIUS
ANGULO FORNOS, ROQUE	U. de Sevilla	Expresión Gráfica y Arquitectónica	Profesor asociado	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=8487
AREVALO RODRIGUEZ, FEDERICO	U. de Sevilla	Expresión Gráfica y Arquitectónica	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5659
BALLESTEROS ZALDIVAR, JUAN EMILIO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=3058
BARRIOS PADURA, ANGELA	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5467
BAUZA CASTELLO, JUAN DIEGO	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Profesor asociado	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=11300
BLANDON GONZALEZ, BEGOÑA	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5499
BORRALLO JIMENEZ, MILAGROSA	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5468
BUSTAMANTE ROJAS, PEDRO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=7376
CALAMA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas II	Catedrático	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=2185
CALLEJA MARCHAL, ELEUTERIO	Institución no universitaria	IFAPA JUNTA DE ANDALUCIA	Profesional	
CANDELAS GUTIERREZ, ANGEL LUIS	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5460
CASO GARCIA, JUAN	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5500
COMPAN CARDIEL, VICTOR JESUS	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=8144
CONRADI GALNARES, ESPERANZA	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5534
DELGADO TRUJILLO, ANTONIO	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=2938

		Terreno		
DIAÑEZ RUBIO, PABLO	U. de Sevilla	Proyectos Arquitectónicos	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=4831
DOMINGUEZ AMARILLO, SAMUEL	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5470
DOMINGUEZ CABALLERO, ROSA MARIA	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas II	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5257
DUARTE JIMENEZ, FRANCISCO	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Profesor asociado	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=2984
FERNANDEZ NARANJO, JUAN ANTONIO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor asociado	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5472
GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	http://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5501
GIL MARTI, MIGUEL ANGEL	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=2986
GOMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, AURELIO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5479
GOMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, PEDRO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5480
GONZALEZ GARCIA DE VELASCO, CONCEPCION	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=7428
GONZALEZ SERRANO, ANA MARIA	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5481
GUEVARA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=2190
HERRERA LIMONES, RAFAEL	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5485
JARAMILLO MORILLA, ANTONIO	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Catedrático	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=2940
LEON RODRIGUEZ, ANGEL LUIS	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5486
LLACER PANTION, RAFAEL	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas II	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5288
LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=3027
LUCAS RUIZ, RAFAEL	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas II	Catedrático	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=3183
MORALES CONDE, MARÍA JESUS	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Sustituto Interino	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=15443
PEREZ GALVEZ, FILOMENA	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5494
PINEDA PALOMO, PALOMA	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=7387
PINTO PUERTO, FRANCISCO S.	U. de Sevilla	Expresión Gráfica y Arquitectónica	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/

				sis_showpub.php?idpers=2026
PONCE ORTIZ DE INSAGUR BE, MERCEDES	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Contratado Doctor LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=3031
RIVERA GOMEZ, CARLOS ALBERTO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Contratado Doctor	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5508
ROA FERNANDEZ, JORGE	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5511
RODRIGUEZ LEON, TERESA	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación Ingeniería del Terreno	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=15005
RODRIGUEZ LIÑAN, CARMEN	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Catedrática	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=3032
ROMERO HERNANDEZ, ROCIO	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación Ingeniería del Terreno	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=6184
RUBIO DE HITTA, PALOMA	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5464
SANCHEZ BURGOS, MARCO ANTONIO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor asociado	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=11925
SANCHEZ LANGE BER, JOSE MARIA	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación Ingeniería del Terreno	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=2948
SANCHEZ NARIO, MARCELINO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5524
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación Ingeniería del Terreno	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=2990
SENDRA SALAS, JUAN JOSE	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Catedrático	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=3064
SOLER ARIAS, ENRIQUE	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor asociado	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=13498
SORIANO CUESTA, CRISTINA	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación Ingeniería del Terreno	Profesor Colaborador LOU	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=7565
SUAREZ MEDINA, RAFAEL CARLOS	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Profesor contratado Doctor	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=8172
VAZQUEZ CARRETERO, NARCISO	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación Ingeniería del Terreno	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=6188
VAZQUEZ VICENTE, ENRIQUE	U. de Sevilla	Estructuras de Edificación Ingeniería del Terreno	Profesor asociado	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=6189
VICENTE DE, SÁNCHEZ, JESUS	Institución no universitaria	No procede	Profesional libre	
ZAMARREÑO GARCIA, TEOFILO	U. de Sevilla	Física Aplicada II	Profesor Titular	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=3082
PROFESORES EMÉRITOS				

HUETE FUERTES, RICARDO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Catedrático	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=5456
MORALES MÉNDEZ, ENRIQUE	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas I	Asistente Honorario	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=3029
RAMIREZ DE ARELLANO, ANTONIO	U. de Sevilla	Construcciones Arquitectónicas II	Catedrático	https://investigacion.us.es/sisius/sis_showpub.php?idpers=2201

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la U. de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: <http://www.igualdad.us.es/htm/actua-plan.htm?searchterm=plan+integral+igualdad>

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: <http://sacu.us.es/sacu-discapacidad>

6.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS (Incluir también el Personal de Administración y Servicios)

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Las tareas administrativas se ven apoyadas por miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, adscritos al Centro, de la siguiente manera:

-Matriculación, recepción de estudiantes y gestión de expedientes:
 1 Responsable de Administración.
 1 Administrativo.

-Actas y gestión de expedientes:
 1 Gestor de centro.

-Gestión económica de créditos del máster asignados al Centro:
 1 Gestor de centro.

-Expedición de títulos:
 1 Administrativo.

Todos son puestos cubiertos permanentemente y referenciados en la RPT de la Universidad. Sus dedicaciones están compartidas con otras titulaciones. Su perfil profesional es idóneo y poseen una experiencia incluso de varias décadas en tareas de gestión.

PERSONAL DE APOYO DE BIBLIOTECA.

El personal de la Biblioteca de Arquitectura de la Universidad de Sevilla que apoya las tareas

formativas del máster son:

Jefe de Sección: 1 puesto.

Responsables de Área: 3 puestos.

Ayudantes de Biblioteca: 1 puesto.

Todos son técnicos con amplia experiencia en la gestión de bibliotecas y el manejo de fuentes de información para la investigación y el trabajo profesional en las materias propias del máster, así como en el tratamiento bibliotecario de los Trabajos Fin de Máster culminados.

Para asistencia en sala de los estudiantes, la Biblioteca de Arquitectura dispone asimismo de los siguientes técnicos:

Técnicos especialistas de Biblioteca. Archivos y Museos: 8 puestos.

Técnicos auxiliares de Biblioteca: 2 puestos.

Más dos puestos singularizados y un puesto base en labores administrativas de Biblioteca.

Todos son puestos, adscritos en origen a la Biblioteca Central de la Universidad de Sevilla, igualmente cubiertos de forma permanente, y referenciados en la RPT de la Universidad. Sus dedicaciones están compartidas con otras titulaciones. Su perfil profesional es idóneo.

El Máster obtiene apoyo de la Unidad de Máster Oficial, con tres miembros del PAS en dedicación exclusiva a los másteres oficiales de la Universidad.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Para el correcto desarrollo de la docencia del Título se utilizarán los medios materiales y servicios de la Escuela de Arquitectura de Sevilla. En principio:

- Aula teórica (30-45 alumnos). Ésta se encuentra equipada con acceso a Internet y medios de proyección. Regletas para alimentación de ordenadores portátiles.
- Aula práctica (30-45 alumnos). Ésta se encuentra equipada con acceso a Internet y medios de proyección. Regletas para alimentación de ordenadores portátiles. Se proporcionará material didáctico y de apoyo a las prácticas.
- Salón de grados (50-60 alumnos). Se encuentra equipado con acceso a internet y medios de proyección. Este salón se utiliza para la impartición de clases magistrales durante el desarrollo del curso lectivo.
- Laboratorio de construcción (30-35 alumnos). Se encuentra equipado con acceso a internet y medios de proyección. Además cuenta con material y herramientas de trabajo explicadas durante la docencia para que los alumnos puedan poner en práctica lo aprendido durante las clases teóricas.
- Laboratorio de mecánica del suelo (25-30 alumnos). Se encuentra equipado con acceso a internet y medios de proyección. Además cuenta con la instrumentación necesaria para hacer poner en práctica los ensayos del terreno desarrollados durante las clases teóricas.
- Laboratorio de física (30-35 alumnos). Se encuentra equipado con acceso a internet y medios de proyección. Cuenta con instrumentos y materiales suficientes para la realización de prácticas relacionadas con las instalaciones y elementos desarrollados durante las clases teóricas.

Además de las infraestructuras y materiales disponibles, los estudiantes tendrán a su disposición los servicios de biblioteca, reprografía, sala de estudio, aula de informática y comedor entre otras.

Son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

No se prevé adquisición recursos materiales y servicios necesarios.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS	VALOR
Tasa de graduación: Porcentaje de estudiantes que acaban la titulación en los años establecidos en el plan.	90,00%
Tasa de abandono: Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.	8,00%
Tasa de eficiencia: Relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos de los que se tuvieron que matricular en este curso y en anteriores para superarlos.	96,77%
Tasa de rendimiento: Porcentaje de créditos que superaron los estudiantes de los que se matricularon en un determinado curso académico (aptos/total matriculados)	73,27%

8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES

Denominación	Definición	VALOR
Tasa de éxito	Indica el porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los presentados a examen.	100%
Calificación media de los Trabajos Fin de Máster	Indica la nota media de los trabajos presentados durante las tres convocatorias de un curso lectivo.	8,17
Asignaturas que utilizan la plataforma Enseñanza Virtual	Indica el porcentaje de asignaturas que se ayudan de la plataforma Enseñanza Virtual para la docencia de su asignatura.	100%
Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida	Indica el grado de satisfacción en un intervalo de 0 a 100 de los estudiantes con la formación recibida durante la docencia.	86,67

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

La tasa de graduación de estudiantes supera el 90%, ya que se trata de un máster con un carácter profesional y bastante demandado en la actualidad.

La escasa tasa de abandono (8% de los alumnos) se debe en su mayoría a que han encontrado trabajo durante el transcurso de la docencia o han tenido enfermedades que no les han permitido seguir el curso.

Cabe destacar la tasa de eficiencia del título que alcanza el 96,77% situándose en uno de los valores más alto dentro de los Máster impartidos por la Universidad de Sevilla.

Finalmente, y atendiendo al alumnado se puede apreciar un alto grado de satisfacción por parte de los egresados con la formación recibida en el transcurso de la titulación alcanzando el 86,67 sobre 100.

Los indicadores utilizados anteriormente surgen de los datos recabados que se agrupan de la siguiente forma:

1. Medición y análisis del rendimiento académico. Conocer y analizar los resultados previstos en el Título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del Trabajo Fin de Máster.

Indicadores

- I01: Tasa de graduación del Título.
- I02: Tasa de abandono del Título.
- I03: Tasa de eficiencia del Título.
- I04: Nota media de ingreso.
- I05: Estudiantes de nuevo ingreso en el título.
- I06: Tasa de éxito del Título.
- I07: Tasa de rendimiento del Título.
- I08: Tasa de éxito del trabajo fin de estudios.
- I09: Tasa de rendimiento del trabajo fin de estudios
- I10: Calificación media de los trabajo fin de estudios.

2. Evaluación y mejora de la calidad de enseñanza y el profesorado. Obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la actividad docente del profesorado, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza.

Indicadores:

- I01: % de profesores con evaluación positiva
- I02: % de profesores con la mención de excelencia.
- I03: Nivel de satisfacción del alumnado con la calidad docente
- I04: Nº incidencias detectadas por los coordinadores en el cumplimiento del encargo docente del profesorado
- I05: Nº incidencias detectadas por el profesorado en el cumplimiento del encargo docente
- I06: Nº de proyectos de innovación de profesores implicados en el título
- I07: Nº de proyectos de innovación por asignatura

3. Obtención y análisis de información complementaria sobre la calidad del título. Conocer los resultados de otras fuentes de información, diferentes a las relativas a las evaluaciones y actividades docentes de otros procedimientos, que puedan proporcionar información complementaria sobre la calidad del profesorado y de la enseñanza en el Título.

Indicadores:

I01: N° plazas ofertadas del Título

I02: Demanda = N° alumnos matriculados 1ª opción/N° total alumnos matriculados de nuevo ingreso

I03: Dedicación lectiva del alumnado= N° créditos en los que se han matriculado el total del alumnado/ N° total de alumnos matriculados

I04: Prácticas requeridas (incluyendo prácticum) = N° total de créditos requeridos (incluyendo prácticum)/ N° créditos incluidos en el PE (incluyendo prácticum)

I05: N° medio de alumnos por profesor

I06: N° de profesorado implicado en el Título

I07: N° total de doctores del Título

I08: % doctores implicados en el Título

I09: N° catedráticos implicados en el Título

I10: % de créditos no presenciales

I11: N° de profesores con vinculación permanente implicados en el título.

I12: % de profesorado con vinculación permanente implicado en el título.

I13: Grupos de investigación PAIDI.

I14: Media de sexenios concedidos al profesorado funcionario del título.

I15: N° PAS relacionado con el título/Centro.

I16: N° de accesos a página Web del título.

I17: Puestos en salas de ordenadores =Total de puestos en salas de ordenadores/N° alumnos matriculados.

I18: N° Tesis leídas dirigidas por profesores implicados en el título.

I19: N° de profesores asociados implicados en el título.

I20: % de profesorado asociado implicado en el título.

I21: N° de puestos en aula por alumno= Total de puestos en aulas/N° alumnos matriculados.

4. Análisis de los programas de movilidad. Garantizar la calidad de los programas de movilidad mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

Indicadores:

I01: Tasa de alumnos procedentes de otras universidades.

I02: Tasa de alumnos visitantes en otras universidades.

I03: Número de países de destino de los estudiantes visitantes en otras universidades.

I04: Número de países de origen de los estudiantes procedentes de otras universidades.

I05: Nivel de satisfacción de los estudiantes procedentes de otras universidades (media aritmética de las puntuaciones de las encuestas de satisfacción).

I06: Nivel de satisfacción de los estudiantes visitantes en otras universidades (media aritmética de las puntuaciones de las encuestas de satisfacción).

I07: Nivel de satisfacción de los tutores (media aritmética de las puntuaciones de las encuestas de satisfacción)

5. Evaluación de la inserción laboral de los alumnos Máster una vez terminados los estudios en referencia a la formación recibida. Establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del título, los resultados sobre la inserción laboral de los alumnos-máster y sobre la satisfacción de éstos con la formación recibida.

Indicadores:

I01: % de egresados en situación laboral activa (incluyendo los colegiados en su caso) al año de su egreso.

I02: Grado de satisfacción con la formación recibida.

I03: Tiempo medio en obtener un contrato.

I04: Duración del primer contrato.

I05: Correspondencia del trabajo actual con el título.

6. Evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos implicados. Conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos activos implicados en el Título (PDI, PAS y alumnado) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

Indicadores:

I01: Grado de satisfacción del alumnado con el título.

I02: Grado de satisfacción del profesorado con el título.

I03: Grado de satisfacción del personal de administración y servicios con el título.

7. Gestión y atención de quejas, sugerencias e incidencias. Establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el Título (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios del Título (matrícula, orientación, docencia, programas de movilidad, prácticas en empresas, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

Indicadores:

I01: Nº de sugerencias recibidas.

I02: Nº de quejas recibidas.

I03: Nº de incidencias recibidas.

I04: Nº de quejas no resueltas satisfactoriamente

I05: Nº de quejas/ incidencias reincidentes

I05: Nº de felicitaciones recibidas.

8. Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título. Establecer el modo en el que la Universidad y el Centro garantizarán a los estudiantes la posibilidad de que puedan terminar sus estudios en el caso de que se produjera la suspensión del título.

Indicadores:

I01: Porcentaje de alumnos que se adaptan al nuevo Título.

I02: Porcentaje de alumnos que terminan sus estudios en el Título extinguido.

I03: Porcentaje de alumnos que abandonan.

9. Difusión del título. Establecer mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupo de interés (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, futuros estudiantes, agentes externos, etc.).

Indicadores:

I01: Entradas trimestrales a la información sobre el Título.

I02: Nº de incidencias y quejas realizadas sobre la información contenida en la página Web del Título o su funcionamiento

10. Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones. Definir como el Título y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del Título, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

Indicadores:

I01: % de acciones de mejora anuales realizadas.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P. 1 MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO**OBJETO**

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del trabajo fin de máster.

DESARROLLO

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación para el Seguimiento de los títulos LOGROS.

La CGCT llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios, según lo previsto en la última Memoria de verificación aprobada para el título. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

La CGCT incluirá en el Informe Anual una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCT deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el Plan de mejora que apruebe el Centro. El Plan de mejora deberá concretar el responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento con los valores de referencia establecidos, etc. según el diseño propuesto en LOGROS para el Plan de mejora del título.

El informe elaborado por la CGCT, deberá ser revisado tanto por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, si procede, como por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios. Ambas podrán elaborar un informe razonado sobre el contenido del Informe anual, así como sobre las acciones de mejora propuestas por la CGCT.

A la vista del Informe anual, así como de los eventuales informes de la CGCC o CSPE, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

Indicadores:

P01-I01 TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P01-I02 TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P01-I03 TASA DE ABANDONO INICIAL

P01-I04 TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P01-I05 TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P01-I06 TASA DE ÉXITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I07 TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P01-I08 TASA DE RENDIMIENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I09 CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I10 NOTA MEDIA DE INGRESO

P01-I11 NOTA DE CORTE

P01-I12 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la U. de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. Sólo se deberá acompañar en formato word el Apartado A relleno con los datos del Centro y titulación (disponible previa solicitud al Área de Ordenación Académica)

El sistema de garantía de calidad se detalla en el siguiente enlace:

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/sistemasgc/SGCT_MUPRE.pdf

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Se trata de un máster de carácter eminentemente profesional que se viene impartiendo desde el año 2008, por lo que no procede.

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2008

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El máster lleva funcionando desde ese año, y con gran aceptación por parte de los estudiantes, pues todos los años tenemos más de cien (100) solicitudes, como se puede comprobar en las listas que nos envían desde distrito único andaluz

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

No Procede

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

Ninguna